



VISTOS: La Carta N° 016-2026 SOCAPEDICH de la Sociedad Capitalina “San Pedro” del Distrito de Chilcayoc, el Informe N° 000277-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° 000432-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000958-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; el Informe N° 000536-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000739-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con Carta N° 016-2026-SOCAPEDICH la Sociedad Capitalina “San Pedro” del Distrito de Chilcayoc solicita el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JUAN POCCORPACHI FLORES**;

Que, con el Informe N° 000432-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo el Informe N° 000277-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, mediante el cual emite opinión técnica favorable para el otorgamiento del reconocimiento en cuestión;

Que, a través del Informe N° 000536-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo el Informe N° 000958-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, mediante el cual determina que el reconocimiento del señor **JUAN POCCORPACHI FLORES** como personalidad meritoria de la cultura *“por su sostenida y destacada trayectoria de cinco décadas en la tradición torilera como intérprete de waqra puku, así como su destacada contribución a la transmisión de la música tradicional andina principalmente en los ámbitos de Ayacucho y Lima”*, se enmarca dentro del ámbito de las artes;

Que, la persona propuesta es conocida en el ámbito artístico como “Leolicha”, ejecutante del waqrapuku, quien continúa perfeccionando su técnica mediante



la práctica constante y el acompañamiento de músicos experimentados, de quienes aprendió repertorios, estilos y los códigos propios de la interpretación del waqrapuku. Su formación no fue académica, sino basada en la transmisión oral, la observación y la experiencia directa en distintas celebraciones andinas, donde interioriza los rituales y significados culturales asociados a la ejecución del instrumento;

Que, respecto a su producción musical, a lo largo de su carrera, ha participado en importantes producciones musicales como Conjunto Toril de Sihue, Proyecto Toril, Maestro Legendario de Corneta Waqra Puku, Toril y Conjunto Toril. Asimismo, ha recibido diversos reconocimientos de las municipalidades de Paico, Chilcayoc y Sucre en mérito a su destacada trayectoria artística y su valioso aporte a la preservación y fortalecimiento de la cultura e identidad por su destreza con la corneta Waqra Puku;

Que, a través del Informe N° 000739-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección de Artes, de Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JUAN POCCORPACHI FLORES** por su sostenida y destacada trayectoria de cinco décadas en la tradición torilera como intérprete de waqra puku, así como su destacada contribución a la transmisión de la música tradicional andina principalmente en los ámbitos de Ayacucho y Lima.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes y notificarla a la Sociedad Capitalina “San Pedro” del Distrito de Chilcayoc.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura